

**ACTA DE PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EFECTOS DE
SOMETER A VOTACIÓN ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LA
CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA
EMPLEADOS CON CATEGORÍA DE BASE, CONFIANZA, JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA.**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las catorce horas del día veintiséis del mes de marzo del dos mil veinticuatro, encontrándose reunidos, acorde a la convocatoria que para tal efecto fue debidamente circulada, en Sala de Juntas, planta alta del edificio de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, ubicada en C. Calafia y Calzada Independencia S/N Modulo G, Plaza Baja California, Centro Cívico, en esta ciudad, en esta Ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, el Mtro. Alejandro Arredondo Novoa, Director General de Fortalecimiento Institucional, en representación del Presidente del Comité, el Lic. Luis Gilberto Gallego Cortéz, Auditor Superior del Estado de Baja California, en funciones por disposición de Ley; el Ing. Enrique Octavio Morán White, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, en representación del Secretario Ejecutivo; el L.A.E. José Luis Contreras Vidauri, Jefe del Departamento de Finanzas y Control Programático-Presupuestal, en calidad de Vocal; el Tec. Luis Enrique Navarro Méndez, Suplente del Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, en calidad de Vocal; el Lic. Ramón Iribe Pérez, Director de Asuntos Jurídicos, en calidad de Asesor; el Lic. Alberto Isaac Escobedo Chávez, en representación del Contralor Interno del Poder Legislativo del Estado, en calidad de Invitado; y la Lic. Mariana de la Parra Palacios, Coordinadora del Departamento de Capital Humano, en calidad de Invitada; a efecto de **SOMETER A VOTACIÓN ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LA CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA EMPLEADOS CON CATEGORÍA DE BASE, CONFIANZA, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, toda vez que los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, fueron convocados bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
2. Lectura y aprobación del Orden del día;
3. Asuntos a tratar

- 3.1 Someter a votación adjudicar de manera directa la Contratación y Adquisición de Pólizas de Seguros de Vida para empleados con categoría de Base, Confianza, Jubilados y Pensionados de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en razón de actualizarse el supuesto contenido en el artículo 38, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- 3.2 Adjudicación Directa en relación a la Contratación y Adquisición de Pólizas de Seguros de Vida para empleados con categoría de Base, Confianza, Jubilados y Pensionados de la Auditoría Superior del Estado de Baja California

4. **Asuntos Generales;**
5. **Clausura de la sesión;**

El Lic. Alejandro Arredondo Novoa, Director General de Fortalecimiento Institucional, en representación del Presidente, da la bienvenida a los miembros del Comité y a los participantes de la presente sesión, cediendo el uso de la voz al Ing. Enrique Octavio Morán White, Secretario Ejecutivo, para que tome lista de asistencia y conduzca los trabajos de esta Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, a efecto de someter a votación el adjudicar de manera directa la Adquisición de Pólizas de Seguros de Vida para empleados con categoría de Base, Confianza, Jubilados y Pensionados de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en razón de actualizarse el supuesto contenido en el artículo 38, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y, en su caso, concretar dicha Adjudicación Directa; asimismo, indicando que miembros cuentan con derecho a voz y voto, o en su caso, solamente derecho a voz; por lo que solicita a los presentes firmar la lista de asistencia a efecto de verificar la existencia de quórum legal para sesionar.

Acto seguido el Secretario Ejecutivo procede al correspondiente pase de lista de asistencia:

1. Mtro. Alejandro Arredondo Novoa
Director General de Fortalecimiento Institucional de la ASBC,
en representación del Presidente del Comité.
Con derecho a voz y voto
2. Ing. Enrique Octavio Morán White
En representación del Secretario Ejecutivo,
con derecho a voz y voto

3. L.A.E. José Luis Contreras Vidauri
Vocal,
con derecho a voz y voto
4. Tec. Luis Enrique Navarro Méndez
Vocal suplente,
con derecho a voz y voto
5. Lic. Ramón Iribe Pérez
Asesor, con derecho a voz
6. Lic. Alberto Isaac Escobedo Chávez,
Invitado, de la Contraloría Interna
del Congreso del Estado,
con derecho a voz
7. Lic. Mariana de la Parra
Invitada, con derecho a voz

Así mismo se da cuenta de la asistencia de la siguiente participante:

8. Sedina Sánchez Iruretagoyena
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. (GNP)

El Secretario Ejecutivo da cuenta al Presidente, que fue firmada la lista de asistencia por los miembros presentes, asimismo le informa al Presidente que se encuentra la totalidad de los miembros del Comité, por lo que el Presidente al verificar que existe el quórum legal por estar presente la totalidad de los integrantes del Comité de Adquisiciones, declara la existencia del quórum legal, instruyendo al Secretario a proceder al desahogo del orden del día propuesto para la sesión de este Órgano Colegiado.

Haciendo uso de la voz, el Secretario Ejecutivo da lectura a la siguiente propuesta denominada **Orden del día**:

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum legal;**
2. **Lectura y aprobación del Orden del día;**
3. **Asuntos a tratar**
 - 3.1 Someter a votación adjudicar de manera directa la Contratación y Adquisición de Pólizas de Seguros de Vida para empleados con categoría de Base, Confianza, Jubilados y Pensionados de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en razón de

actualizarse el supuesto contenido en el artículo 38, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

3.2 Adjudicación Directa en relación a la Contratación y Adquisición de Pólizas de Seguros de Vida para empleados con categoría de Base, Confianza, Jubilados y Pensionados de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

4. Asuntos Generales;

5. Clausura de la sesión;

Una vez leído la propuesta de orden del día, el Presidente somete a consideración de los miembros del Comité la propuesta que acaba de presentar el Secretario Ejecutivo, preguntando si existe algún comentario u observación al respecto del mismo, y al no existir comentarios u observaciones al respecto, le solicita al Secretario Ejecutivo someta a votación económica de la propuesta de orden del día, resultando aprobada por unanimidad dicha propuesta.

Aprobado el orden del día, el Presidente le solicita al Secretario Ejecutivo proceda con la lectura del siguiente punto en el orden del día, enlistado con el número **3** relativo a Asuntos a tratar, del cual se deriva los subnumerales **3.1** Someter a votación adjudicar de manera directa la Adquisición de Pólizas de Seguros de Vida para empleados con categoría de Base, Confianza, Jubilados y Pensionados de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en razón de actualizarse el supuesto contenido en el artículo 38, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; y **3.2** Adjudicación Directa en relación a la Adquisición de Pólizas de Seguros de Vida para empleados con categoría de Base, Confianza, Jubilados y Pensionados de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

Agradeciendo la intervención del Secretario Ejecutivo, el Presidente le solicita proceda a desahogar el punto **3.1** del orden del día, por lo que en seguimiento a las instrucciones hechas por el Presidente, el Secretario Ejecutivo procede a Someter a votación adjudicar de manera directa la Adquisición de Pólizas de Seguros de Vida para empleados con categoría de Base, Confianza, Jubilados y Pensionados de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en razón de actualizarse el supuesto contenido en el artículo 38, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, para lo cual solicita el apoyo de la Lic. Mariana de la Parra Palacios, Invitada del Comité de Adquisiciones, para que de lectura a la oficio de justificación para la adjudicación directa solicitada emitida por el Mtro. Alejandro Arredondo Novoa en fecha 25 de marzo de 2024, en los términos de los artículos 1, f fracción VI, 21 fracción III, 37 y 38 fracción VI, de la Ley de Adquisiciones del Estado así como el diverso numeral 44 de su Reglamento, mismo que se agregó a la

convocatoria para esta sesión extraordinaria, procediendo a dar lectura, en lo que interesa, al mismo:

“...MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN. Que por medio del presente se les informa, como integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, que en relación a la Contratación y Adquisición de Pólizas de Seguros de Vida para empleados con categoría de Base, Confianza, Jubilados y Pensionados de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se tuvo a bien convocar, en dos ocasiones, a Licitación pública Regional, identificadas como LPR-ASEBC-2024/01 y LPR-ASEBC-2024/02, en el periódico oficial del Estado de Baja California, en fechas 23 de febrero y 15 de marzo ambos de 2024, mismas que se llevaron a cabo en todas sus fases pero fueron declaradas desiertas; la primera en razón de que no hubo comparecencia de licitantes ni presentación de propuesta alguna, ni técnica ni económica, teniendo como consecuencia el haber convocado a una segunda licitación, que se declaró desierta el día 25 de marzo de 2024, en razón de que, si bien es cierto, acudió un único licitante, Grupo Nacional Provincial S.A.B. (GNP), también lo es que su propuesta económica superaba el monto de lo que esta Auditoría Superior del Estado de Baja California tiene presupuestado para este Ejercicio Fiscal 2024. Como consecuencia de la declaración de desiertas de las licitaciones descritas, toda vez que el Seguro de Vida es una prestación indispensable para los empleados con categoría de Base, Confianza, Jubilados y Pensionados de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, que la salud constituye un derecho humano de indispensable defensa y, en consideración que el contrato vigente fenece a las 23:59 horas del día 31 de marzo de 2024, estimando no viables los tiempos de contratación dentro de un proceso de licitación pública, y toda vez que en las fechas descritas supra, se declararon desiertos los procedimientos de licitación ya mencionados, es que, ante la necesidad que persiste de contar con la prestación del servicio de la Póliza de Seguro de Vida descrito, el día 25 de marzo de 2024 se solicitó, cotización a empresa del ramo que cuentan con la capacidad técnica y humana para el cumplimiento de las especificaciones requeridas, esto en razón de la ausencia de licitantes y propuestas previas y de la urgencia de cumplir con la prestación aludida, resultando que el día 25 de marzo de 2024 fue recibida la cotización y propuesta de Grupo Nacional Provincial S.A.B. (GNP) en los términos requisitados en las bases de licitación emitidas para el procedimiento de licitación identificado LPR-ASEBC-2024/02, mismas que se agregan al presente oficio de justificación y que serán parte integral para la adjudicación directa que se propone únicamente en lo relativo a la prestación del servicio y elementos contractuales, sin que sea aplicable lo relativo al procedimiento de

licitación pública en cuanto a su forma en razón de que ya han quedado desiertos dos de esos procedimientos y que, en lo referente al artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, corresponden a la descripción de los bienes o servicios propuestos, mismas que constan en 25 fojas y que, en lo que interesa, se transcriben a continuación, acordando la dispensa de lectura en esta sesión por ser ampliamente conocidas:

SECCIÓN I
"INFORMACIÓN GENERAL"

- 1.1** *La Auditoría Superior del Estado de Baja California, contempló en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2024 y se compromete a realizar las previsiones conducentes para el ejercicio fiscal del año 2024, en lo correspondiente al mes de enero a marzo de dicho año respecto a la contratación de diversas pólizas de seguros para los empleados de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, lo anterior con fundamento en los artículos 4 fracción VI, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 fracción III, 16, 18, 20, 21 fracción I, 22, 24 fracción I, 26, 27, 28, 29 segundo párrafo, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con los artículos 19 fracción II, 23, 26, 27 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones citada.*
- 1.2** *La presente licitación pública regional se sujeta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, publicada el 18 de octubre del 2002 en el periódico oficial No. 45 del Estado de Baja California, Sección II, tomo CIX.*
- 1.3 Descripción general del trabajo:** *La contratación del 01 de abril del 2024 al 31 de marzo del año 2025, de diversas Pólizas de Seguros de Vida para el personal de base, confianza, jubilados y pensionados de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.*
- 1.4 Lugar de entrega:** *Las diversas pólizas de seguros serán entregadas a la Auditoría Superior del Estado de Baja California y deberán cubrir a los empleados de la misma. Las referenciadas pólizas comprenden de manera enunciativa mas no limitativa: seguros de vida para empleados de base, confianza, jubilados y pensionados de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.*
- 1.5 De la vigencia de las pólizas de seguro de vida a contratar:** *Las pólizas a contratar estarán vigentes a las 00:01 horas del día 01 de abril de 2024 y culminando a las 23:59 horas del día 31 de marzo de 2025, sin existir novación tácita, ni prórroga para la prestación del servicio en fecha posterior a la anteriormente señalada.*
- 1.6 Forma de pago:** *La forma de pago de la prestación del servicio materia del concurso de licitación pública se efectuará por conducto del Departamento de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Finanzas y Control Programático Presupuestal de la Auditoría Superior del Estado, mismo que será pagadero en una sola exhibición previa expedición de la conducente factura a la referida Auditoría Superior del Estado, cuyos datos fiscales son: Razón Social: Auditoría Superior del Estado de Baja California con R.F.C.: ASE1707287A4, domicilio fiscal: Calle Calafia y Calzada Independencia S/N, Módulo "G", Centro Cívico, Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, el cual se*

podrá pagar a los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato que se celebre con la Institución de seguros ganadora de la licitación pública regional.

1.7 Definición: *Se indica que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación pública regional, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.*

1.8 Fechas de presentación y apertura de las respectivas propuestas: *La fecha de presentación de las propuestas y apertura técnica que deberán ser entregados por los licitantes en sobres cerrados el **lunes 25 de marzo de 2024 a las 10:00 horas**; la fecha de la apertura de los sobres que contengan la **propuesta económica, así como la emisión del fallo correspondiente, se llevará a cabo a las 11:00 horas del día lunes 25 de marzo de 2024.***

SECCIÓN II
"BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA"

A. INTRODUCCIÓN

1.- Fuente de los recursos: *La totalidad de los recursos corresponden al presupuesto de la Auditoría Superior del Estado de B.C., para el ejercicio fiscal 2024 y se preverá lo conducente para contemplar en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2025 lo correspondiente al mes de enero a marzo de dicho año.*

2.- Licitantes que pueden presentar propuestas.

2.1 *La correspondiente convocatoria estará abierta a todos los proveedores que presten el servicio de **aseguranza en el Estado de Baja California, que cuenten con la capacidad legal, financiera y técnica para el suministro y prestación del servicio a contratar.***

2.2 *No podrán presentar propuestas ni celebrar pedidos o contratos, las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California de conformidad con la cláusula 13 de estas bases.*

3.- Costo de las bases y de la preparación de ofertas.

3.1 *Estas bases no tienen costo.*

3.2 *El participante en la licitación pública sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado, no devolverá dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la licitación pública regional.*

4.- Servicios a contratar.

4.1 *Con el fin de realizar la contratación de las diversas Pólizas de Seguros de Vida para empleados de base, confianza, jubilados y pensionados de la Auditoría Superior del Estado, la misma se efectuará en los términos y condiciones que a continuación se precisan:*

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**
**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
de la Auditoría Superior del Estado de Baja California**

A. Cotización de seguro de grupo de vida básico (exclusivamente), sin participación de utilidades, con una vigencia de las 00:01 horas del 01 de abril de 2024, a las 23:59 horas del 31 de marzo de 2025, para 428 empleados de base, confianza, jubilados y pensionados de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, incluyendo en esta a las personas mayores de 70 años, según se indica en relación anexa, considerando:

Empleado de:	Suma asegurada
Base	65 meses de sueldo tabular c/u
Confianza	65 meses de sueldo tabular c/u
Jubilado y pensionado	65 meses de sueldo tabular c/u

B. Cotización de Pólizas de Seguro de Vida, sin participación de utilidades (sin dividendos), con una vigencia de las 00:01 horas del 01 de abril de 2024, a las 23:59 horas del 31 de marzo de 2025, para 428 empleados de base, confianza, jubilados y pensionados de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, incluyendo beneficio adicional por muerte accidental o pérdida de miembros con doble pago, tomando en consideración a las personas mayores de 70 años, lo anterior de conformidad con los cuadros siguientes:

EMPLEADOS DE CONFIANZA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Tipo	Importe
Básico	\$75,432.50
Indemnización por muerte accidental	\$150,865.00
Indemnización por accidente colectivo	\$226,297.50
Indemnización por pérdida de órganos	hasta \$75,432.50

EMPLEADOS DE BASE, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (de conformidad con la cláusula SEPTUAGÉSIMA CUARTA de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes),.

Tipo	Importe
Básico	1,491.64 U.M.A. (unidad de medida de actualización) conforme a las condiciones generales de trabajo vigentes.
Indemnización por muerte accidental	2,983.29 U.M.A. (unidad de medida de actualización) conforme a las condiciones generales de trabajo vigentes.
Indemnización por accidente colectivo	4,474.93 U.M.A. (unidad de medida de actualización) conforme a las condiciones generales de trabajo vigentes.
Indemnización por pérdida de órganos	Hasta 1491.64 U.M.A. (unidad de medida de actualización) conforme a las condiciones generales de trabajo vigentes.

La indemnización por pérdida de órganos se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos 100%
- Una mano y un pie 100%
- Una mano y la vista de un ojo o un pie y la vista de un ojo 100%
- Una mano o un pie 50%

- La vista de un ojo 30%
- El pulgar de cualquier mano 15%
- El índice de cualquier mano 10%

4.2 Las diversas Pólizas de Seguros de Vida para empleados de base, confianza, jubilados y pensionados de la Auditoría Superior del Estado, **se establece que las mismas tendrán el carácter de auto administradas**, por lo que, al final de la vigencia se realizará el ajuste necesario a efecto del cobro o devolución de prima por los movimientos de altas o bajas de empleados.

B. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

5.- Documentos de la licitación pública.

5.1 En las bases de esta licitación pública constan los servicios que se requieren, los procedimientos de licitación pública y las condiciones contractuales. Además de la convocatoria, los documentos de la licitación pública incluyen lo siguiente:

- A) Información general.
- B) Bases de licitación pública e instrucciones.
- C) Condiciones generales de contrato.
- D) Formulario de oferta y catálogo de conceptos.

5.2 El licitante que participe en la licitación pública no deberá omitir suministrar toda la información requerida en los documentos de la licitación pública o presentar una oferta que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos a esos documentos, el riesgo será a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su oferta.

5.3 Se hace la aclaración para los fines legales conducentes que, en la propuesta técnica, y para el caso del licitante que resulte ganador ni en el contrato, ni en las conducentes pólizas, se deberá contener o incluir cláusulas de exclusión de beneficios por edad o por limitaciones físicas o discapacidades, y la empresa que lo realice será descalificada de este proceso de licitación.

6.- Junta de aclaraciones.

Se llevará a cabo una junta de aclaraciones sobre las bases de la licitación el **20 de marzo de 2024 a las 16:00 horas**, en la Sala de Juntas, ubicada en la planta alta del edificio de la Auditoría Superior del Estado, ubicado en C. Calafia y Calzada Independencia S/N Módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, Mexicali Baja California. Es requisito indispensable presentar, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar el día **20 de marzo de 2024**, en la recepción del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, en horas hábiles de **8:00 a 12:00 horas, por escrito y de forma digital (en un (USB), o disco formato Word)** las preguntas o aclaraciones al respecto.

Se hace la precisión para los efectos legales a que haya lugar, que lo no preguntado en la referida junta de aclaraciones se tendrá por **admitido y aceptado** de conformidad por los concursantes. Así también queda asentado que solo se dará respuesta a las preguntas presentadas **POR ESCRITO DENTRO DEL TIEMPO Y FORMA SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, POR LO QUE NO SERÁN ADMITIDAS PREGUNTAS FORMULADAS DURANTE EL DESAHOGO DE LA JUNTA EN COMENTO.**

7.- Modificación de los documentos de la licitación pública.

7.1 El Comité podrá, por razones plenamente justificadas y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de la licitación pública mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención solicitada por un concursante.

7.2 Los participantes en la licitación pública serán notificados por escrito, mediante correo electrónico de las enmiendas, que serán obligatorias para ellos.

7.3 El Comité tendrá la facultad discrecional, tomando en consideración la enmienda realizada a los documentos de la licitación pública, de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes el tiempo razonable para la preparación de sus ofertas.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

8.- Idioma de las ofertas.

La oferta que prepare el participante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el interesado y el Comité deberán redactarse en idioma español.

9.- Documentos integrantes de la oferta.

9.1 La oferta constará de los siguientes documentos:

- A. El formulario de oferta, catálogo y precio preparados de conformidad a estas bases del concurso en licitación pública;*
- B. Garantía de oferta, de conformidad con la cláusula 15 de estas bases;*
- C. Manifestación por escrito en papel membretado del proveedor participante en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, de conformidad con la cláusula 13 de estas bases.*
- D. En el caso de personas morales, copia simple del acta constitutiva y para cotejar copia certificada u original. En el caso de personas físicas, copia simple del acta de nacimiento, así como original o copia certificada para su correspondiente cotejo, e identificación oficial de dicha persona.*
- E. Poder notarial original del representante con el que acredite estar facultado para actos de administración en términos del artículo 2554 del Código Civil Federal párrafo segundo, así como copia simple de identificación oficial de quien detente el poder. (Indispensable acreditar la personalidad jurídica).*
- F. Copia fotostática de la cédula de identificación fiscal y de la última declaración o declaración parcial, presentada correspondiente al ejercicio 2023 de Impuesto Sobre la Renta, y en el caso de las personas físicas el último pago mensual provisional.*

- G. *Carta de referencias comerciales y/o lista de clientes principales (como mínimo 3 de cada uno).*
- H. *Escrito en papel membretado del proveedor concursante donde se indique el currículo de la empresa y su experiencia en la prestación del servicio de seguros, de conformidad con la cláusula 13 de estas bases.*
- I. *Catálogos de los servicios propuestos sin indicar costos.*
- J. *Carta de institución de crédito, confirmando el monto de sus operaciones y líneas de crédito, o en su caso, presentar estados financieros, de resultados y balance general debidamente dictaminados, al 31 de enero de 2023 de la compañía de seguros participante.*

- K. *En términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales POSITIVA, con fecha de emisión no mayor a 10 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la propuesta técnica.*

10.- Formulario de ofertas y catálogo de conceptos.

El licitante elaborará el (sus) formulario(s) de oferta y el catálogo de conceptos de póliza de seguros que figuren en los documentos de licitación pública de estas bases, indicando la descripción de los servicios, cantidades, precios unitarios y totales.

11.- Precios de la oferta.

- 11.1 *El licitante indicará, en el catálogo de conceptos correspondiente, los precios unitarios y totales de los servicios que propone suministrar con apego al procedimiento de licitación pública para la contratación del servicio de pólizas de seguros.*
- 11.2 *Condiciones de precios. Los precios cotizados por el licitante serán fijos durante el contrato y no estarán sujetos a variación. Se considerará que la oferta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos que requiera la licitación pública y en consecuencia será rechazada.*

12.- Monedas en que se expresarán las ofertas.

Los precios serán cotizados en moneda nacional (M.N.)

13.- Documentos que establezcan que el licitante puede participar en la licitación y cumplir con el contrato.

- 13.1 *De conformidad con la cláusula 9 de estas bases, el licitante presentará, como parte de su oferta, documentos que acrediten que puede participar en la licitación pública y cumplir con el contrato si su oferta fuese aceptada.*

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**
**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
de la Auditoría Superior del Estado de Baja California**

13.2 Los documentos que deberá presentar el licitante, con los cuales pruebe en forma satisfactoria para el "Comité" que, a la fecha de presentación de la oferta, puede participar en el proceso de licitación pública son:

A. De conformidad con el **punto 9.1 inciso C** de estas bases

Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante, su representante o dependientes, no se encuentran en ninguno de los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, que a la letra dice:

"La unidad administrativa se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

Aquellas con las que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la unidad administrativa les hubiere rescindido más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. El impedimento prevalecerá durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la contraloría conforme al capítulo sexto de esta Ley. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la unidad administrativa.

Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad o preparación de especificaciones.

Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte".

13.3 De los documentos que prueben en forma satisfactoria para el "contratista" la capacidad del licitante para dar cumplimiento al contrato si su oferta fuese aceptada, mismos que éste deberá presentar son:



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**
**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
de la Auditoría Superior del Estado de Baja California**

A. Para confirmar la capacidad jurídica del licitante: para personas morales, original o copia certificada de la escritura constitutiva y copia fotostática. Para personas físicas, original o copia certificada del acta de nacimiento y copia fotostática (el original o copia certificada será devuelto al invitado); **inciso 9.1 D.**

B. Para confirmar la personalidad jurídica del representante: en caso de personas morales, original o copia certificada del poder notarial del representante en el que acredite estar facultado para actos de administración en términos del artículo 2554 del Código Civil Federal párrafo segundo y copia fotostática (el original o copia certificada se devolverá al invitado). En caso de que el representante que asista, forme parte de la asamblea de accionistas deberá indicarlo; **inciso 9.1 E**, así como copia simple de identificación oficial de quien detente el poder. En el caso de personas físicas copia de identificación oficial cuyos datos coincidan con el acta de nacimiento por el presentada.

C. Para certificar la existencia de la empresa: copia fotostática de la cédula de identificación fiscal y de la última declaración o declaración parcial, presentada correspondiente al ejercicio 2023 de Impuesto Sobre la Renta, y en el caso de las personas físicas el último pago mensual provisional presentada; **inciso 9.1 F.**

D. Para evaluar la solvencia moral y el reconocimiento en el mercado de las empresas y sus representantes: Referencias comerciales y/o lista de clientes principales y servicios realizados vigentes (como mínimo 3 de cada uno), así como en términos de lo dispuesto en el **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, así como de la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales **POSITIVA**, con fecha de emisión no mayor a 10 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la propuesta técnica.

Capacidad técnica:

1. De conformidad con el **punto 9.1 inciso H** de estas bases: currículo del concursante especificando:
 - I. Su estructura orgánica y administrativa.
 - II. La capacidad de su personal, herramientas de trabajo y materia prima necesarios para la prestación del servicio, en los casos aplicables.
 - III. Su experiencia como empresa que provee el servicio de aseguranza en los rubros descritos en las presentes bases.

Capacidad financiera:

1. Cartas de institución de crédito, confirmando el monto de sus operaciones y líneas de crédito. **Inciso 9.1 J.**
 - I. El Comité para mejor proveer, podrá ejecutar las visitas que crea necesarias a las oficinas o las instalaciones de los licitantes a través de los representantes que designe.

14.- Documentos que demuestren la conformidad de los servicios con los documentos de la licitación pública.

El licitante presentará la totalidad de los documentos que demuestren la conformidad de los servicios con los que cuenta en relación con los documentos de los servicios que se establecen en la licitación pública.

15.- Garantía de la oferta.

15.1 *El licitante suministrará como parte de su oferta una garantía de seriedad de la misma, por un monto de 5% del precio total de la oferta, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.*

15.2 *La garantía se exige para proteger al contratista contra el riesgo de incumplimiento por parte del licitante que pudiera justificar la ejecución de la garantía conforme al inciso 15.6.*

15.3 *La garantía de la oferta será a favor de la Auditoría Superior del Estado de Baja California y deberá tener vigencia mínima de 30 días posteriores a la validez de la oferta. Estará expresada en moneda nacional (M.N.) y se presentará en una de las siguientes maneras: garantía bancaria o carta de crédito irrevocable emitido por un banco establecido en México o una fianza o un cheque de caja, certificado o cruzado.*

15.4 *Con referencia a la cláusula 24, la oferta no acompañada de la garantía de oferta de conformidad con los incisos 15.1 y 15.3 serán rechazadas por el contratante al no ajustarse a los documentos de la licitación pública.*

15.5 *La garantía correspondiente a las ofertas que no sean aceptadas, será cancelada o devuelta a más tardar, 30 días después de la expiración del plazo de validez de la oferta fijado por el contratante conforme a la cláusula 16.*

15.6 *La garantía de la oferta podrá ser ejecutada:*

A. *Si el licitante retira su oferta en el periodo de validez estipulado por el contratante en el formulario de oferta, o;*

B. *En caso de que la oferta sea aceptada, si el licitante:*

I. *No firma el contrato o pedido de conformidad con la cláusula 35, por causas imputables al licitante, o;*

II. *No suministre la garantía de cumplimiento de conformidad, con la cláusula 34.*

III. *En todo caso la propuesta será otorgada a favor del licitante que ofrezca el servicio más conveniente.*

16.- Período de validez de la oferta.

16.1 *La oferta tendrá validez obligatoria por 30 días calendario a partir de la fecha de apertura de ofertas establecida por el Comité conforme a la cláusula 19 de las bases.*

16.2 *En circunstancias excepcionales, el Comité podrá solicitar que los proveedores concursantes extiendan el periodo de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las*

respuestas serán hechas por escrito y medios electrónicos en general. La garantía de la oferta prevista en la cláusula 15 de las bases también será prorrogada como corresponda. El licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder la garantía de su oferta.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

17.- Formato y firma de la oferta.

17.1 El licitante deberá formular su oferta en forma detallada, por cada servicio y prestación, indicando la forma de la prestación de servicio, tiempos del servicio, descuentos adicionales y costo total, más el IVA e importe total de su oferta, así como un resumen general del total de su proposición.

17.2 El licitante deberá formular su oferta en forma detallada para indicar la descripción técnica de la prestación del servicio y los tiempos de la prestación del servicio.

17.3 Toda documentación deberá ser preparada en papel membretado del licitante y/o por una persona debidamente autorizada con sus firmas suscritas.

17.4 Las ofertas no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del licitante, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de ofertas, en los casos que el procedimiento así lo requiera, salvo las aritméticas según cláusula 24.2.

18.- Conformación de las ofertas.

18.1 En un mismo acto deberán entregar **02 (dos)** sobres conteniendo la documentación indicada en la cláusula 9 de estas bases, de acuerdo a lo siguiente:

A. Documentación técnica, legal y financiera (sobre 1): dentro del sobre deberán incluir "folder" individual con la documentación solicitada, como se indica a continuación:

Folder número	Inciso	Tipo de documentación
3	9.1 C	Carta artículo 49
4	9.1 D, E, F, G	Capacidad legal
5	9.1 H, I	Capacidad técnica
2	9.1 J	Capacidad financiera
1	9.1 K	Catálogo de conceptos (no incluye costos).

B. Oferta económica (sobre 2): dentro del sobre deberán incluir en "folder" individual, la documentación solicitada en los puntos 9.1 A y B.

Folder número	Inciso	Tipo de documentación
1	9.1 A	Formulario de la oferta y catálogo de conceptos (incluye costos)

2	9.1 B	Garantía de la oferta
---	-------	-----------------------

18.2 El exterior del sobre deberá contener la siguiente información:

- A. Estarán dirigidos al Secretario del Comité en las oficinas de la Dirección de Administración de la Auditoría Superior del Estado, ubicadas en la planta alta del edificio de la Auditoría Superior del Estado, ubicado en Calle Calafia y Calzada Independencia S/N, Módulo "G", Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México.
- B. Indicarán el nombre del servicio y número de la licitación.
- C. Los sobres indicarán además el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del licitante a efecto de que sea posible su localización a fin de devolverle la oferta sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.

18.3 Para recibir las ofertas será indispensable que los sobres que las contengan estén debidamente sellados, y deberán cumplir con los requisitos indicados en la cláusula 18.2, en caso contrario el contratante no tendrá responsabilidad alguna respecto de la oferta.

19.- Plazo para presentación de propuestas técnica y económica:

19.1 Las propuestas técnicas y económicas deberán ser entregadas en la reunión de trabajo convocada para las **10:00 horas del día 25 del mes de marzo del 2024** a celebrarse en la Sala de Juntas planta alta del edificio de la Auditoría Superior del Estado.

19.2 El Comité podrá, por razones plenamente justificadas, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmienda de los documentos de la licitación pública, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del contratista y de los licitantes que existieren en ese entonces, quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.

20.- Ofertas extemporáneas

Solo se recibirán las ofertas dentro del plazo estipulado y en el lugar señalado en estas bases. El Comité **no recibirá** ofertas extemporáneas.

21.- Modificación y retiro de ofertas

21.1 El licitante podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada, a condición de que el Comité reciba, antes de que venza el plazo fijado para el inicio del acto de apertura de ofertas, una notificación escrita de la modificación o el retiro de la oferta.

21.2 La notificación de modificación o retiro de la oferta será preparada y sellada, en forma inviolable y enviada por el licitante de conformidad con la cláusula 18, también podrá notificarse el retiro de la oferta mediante correo electrónico, en cuyo caso deberá ser seguido de una confirmación por escrito franqueada, de tal manera, que tanto el correo electrónico y la confirmación solo serán válidas si el Comité la recibe, a más tardar en la fecha y hora de vencimiento del plazo para el inicio del acto de apertura de ofertas.

21.3 Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del acto de apertura de ofertas.

21.4 No se podrán retirar ofertas entre el vencimiento del plazo para el inicio del acto de apertura de ofertas y la expiración del periodo de vigencia especificado por el licitante en el formulario de oferta. El licitante que retire su oferta durante dicho intervalo perderá su garantía de seriedad de oferta, de conformidad con la cláusula 15.7.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

22.- Apertura de propuestas por el contratante

*22.1 El presidente del Comité, acorde a lo indicado en el segundo párrafo del artículo 29 de la ley de la materia que literalmente establece que la apertura de propuestas se realizara cuando menos doce días naturales después de haberse publicado la convocatoria correspondiente, en presencia de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, los cuales serán convocados a sesión para tales efectos. Es el caso que la apertura de propuestas técnicas se realizará el día **25 de marzo de 2024 a las 10:00 horas**, y la apertura de propuestas económicas y fallo será a las **11:00 horas del 25 de marzo de 2024**, en la siguiente dirección: Sala de Juntas planta alta del edificio de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, ubicado en Calle Calafia y Calzada Independencia S/N, Módulo "G", Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México.*

22.2 En el acto de apertura de ofertas, el presidente del Comité leerá en voz alta los nombres de los licitantes, la existencia o falta de alguno de los documentos solicitados, los montos totales de las ofertas completas, las modificaciones y retiro de ofertas.

22.3 El Comité examinará las ofertas para determinar si están en orden y completas. Si claramente se demuestra la falta de un documento específicamente requerido en la convocatoria, tales ofertas serán rechazadas.

22.4 Se levantará el acta correspondiente en la que se hará constar las ofertas recibidas, sus importes, así como las que hubieran sido rechazadas y las causas que motivaron el rechazo, indicándose también su monto. El acta será firmada por todos los miembros del Comité que estén presentes en el momento de la sesión que para tal efecto se convoque, asentándose en el acta correspondiente la fecha que se fijará para emitir el fallo correspondiente; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de un plazo que no excederá de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se celebre la asamblea de Comité que para tal efecto se convoque.

23.- Aclaración de ofertas

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, solo el Comité podrá, a su discreción, solicitar a cualquier proveedor concursante que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

24.- Examen preliminar

24.1 El Comité examinará las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.

24.2 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el proveedor invitado no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.

24.3 Antes de proceder a la evaluación y comparación detalladas de las ofertas, el Comité determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a los documentos de la licitación pública. Para los fines de esta cláusula, se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos de licitación cuando corresponda, sin diferencias de importancia, a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Para llegar a esta determinación, el Comité se basará en los documentos que constituyan la propia oferta sin recurrir a factores externos.

24.4 Si el Comité determina que la oferta no se ajusta en lo sustancial a los documentos de la licitación pública, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el licitante.

24.5 El Comité no tomará en consideración errores menores de forma u omisiones establecidos en la oferta, siempre y cuando dicha oferta no se aparte significativamente de los documentos de la licitación pública y que no se afecte la posición relativa de otro licitante.

25.- Descalificación a un concursante.

En la evaluación de las ofertas se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: **falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases del proceso de licitación pública; el incluir en su propuesta técnica alguna cláusula de exclusión por edad o limitaciones físicas, y si se comprueba que el licitante hubiere acordado con otros elevar los precios de los servicios de la licitación; el establecer en la propuesta técnica, y para el caso del licitante que resulte ganador, en el contrato y en las pólizas, la cláusulas de exclusión de beneficios por edad o por limitaciones físicas o discapacidades; y cualquier otra violación de las disposiciones legales correspondientes.**

26.- Evaluación y comparación de las ofertas.

Una vez que el Comité haya determinado que las ofertas se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación pública, procederá a su evaluación y comparación y solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos solicitados.

Al evaluar la oferta, el Comité tomará en cuenta, además del precio, los siguientes factores:

- A) *La calidad y confiabilidad del proveedor licitante.*
- B) *Condiciones comerciales ofrecidas.*
- C) *La garantía de los servicios ofrecidos.*
- D) *Y las demás que a juicio del Comité se consideren procedentes.*

27.- Comunicaciones con el Comité.

Los licitantes no se pondrán en contacto con los miembros del Comité en cuanto a ningún aspecto relativo a su oferta, desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de adjudicación del contrato.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

28.- Calificación posterior

28.1 *El Comité determinará si el licitante es seleccionado por haber presentado la oferta evaluada aceptable más conveniente, para cumplir los requisitos para el servicio contratado en forma satisfactoria.*

28.2 *En la determinación, se tendrá en cuenta la capacidad legal, financiera y técnica del licitante, sobre la base del examen de pruebas documentales referente a las calificaciones presentadas por el licitante, y de los demás datos que el Comité estime necesarios y apropiados.*

28.3 *Será requisito para la adjudicación del contrato al licitante, que la determinación del Comité sea afirmativa. De ser negativa, quedará rechazada la oferta del licitante y el Comité tomará la siguiente oferta evaluada más conveniente a fin de determinar la capacidad de ese licitante para cumplir satisfactoriamente el contrato de servicios.*

29.- Derecho del Comité de modificar las cantidades al momento de la adjudicación.

El Comité se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar el contrato o hasta en un plazo de 30 días posteriores.

30.- Derecho del contratante de aceptar cualquier oferta y rechazar cualquier oferta o todas ellas.

El Comité, por causas justificadas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el declarar desierta la licitación pública y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de un contrato o pedido, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del licitante o licitantes afectados por esta determinación.

31.- Notificación de la adjudicación.

31.1 *Antes de la expiración del período de vigencia de la oferta, el Comité notificará al licitante seleccionado en carta certificada o medio electrónico en general, seguido de confirmación por carta certificada que su oferta ha sido aceptada.*

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**
**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
de la Auditoría Superior del Estado de Baja California**

31.2 Simultáneamente con la notificación al licitante seleccionado de que su oferta ha sido aceptada, el Comité le enviará el formulario de contrato incluido en los documentos de la licitación, al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.

31.3 El contrato se formalizará al momento de su firma.

32.- Notificación a licitantes no seleccionados: *Una vez que el licitante seleccionado haya otorgado la garantía de cumplimiento, el Comité notificará de inmediato a cada uno de los licitantes no seleccionados que su oferta no ha sido admitida y cancelará las respectivas garantías de oferta.*

33.- Garantía de cumplimiento.

33.1 Dentro de los doce días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese notificado el fallo de adjudicación, el proveedor concursante seleccionado otorgará una garantía de cumplimiento de conformidad con las condiciones del contrato, la que estará consignada y según el caso, anexada al formulario de garantía de cumplimiento incluido en los documentos de la licitación pública o en otra forma aceptable al Comité, esta otra forma de garantía de cumplimiento solo será aceptable al Comité si está constituida por fianza o garantía otorgada por un banco o institución de fianzas autorizada.

33.2 En el caso de que el licitante adjudicatario no cumpla lo dispuesto, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la garantía de la oferta, en cuyo caso el Comité podrá adjudicar el contrato al proveedor concursante cuya oferta evaluada sea la más conveniente después de la anulada o llamar a una nueva licitación.

34. Cantidades adicionales que podrán adquirirse o reducirse:

Se podrán ampliar o reducir los pedidos o contratos que se deriven de esta licitación pública, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva convocatoria, como máximo en dos ocasiones durante los doce meses posteriores a la fecha de la firma del contrato, siempre y cuando no se agregue o disminuya.

SECCIÓN III
"CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO"

1.- Definiciones.

1.1 En el contrato que se celebre entre el contratante y el proveedor concursante seleccionado, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

A) Por "contrato", se entenderá el contrato celebrado entre el contratante y el proveedor incluyendo todos sus anexos y todos los documentos incorporados a él por referencia;

B) Por "precio del contrato", se entenderá el precio pagadero al proveedor de conformidad con el contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

- C) Por "contratante", se entenderá a la Auditoría Superior del Estado de Baja California;
- D) Por "proveedor", se entenderá la persona o empresa que ha de suministrar el servicio en virtud del contrato.

2.- Objeto del contrato.

El contratante encomienda a el "proveedor" la prestación del servicio de *aseguranza* en los términos planteados en el numeral 4 de las bases de licitación pública del presente concurso para el año 2024, obligándose "el proveedor" a suministrar el servicio hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en los diversos ordenamientos y normas señalados en este contrato, además de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 29, 34, 35 y 36 en sus incisos A, B, C, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

3.- Derechos de patente.

El proveedor liberará de toda responsabilidad al contratante en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones de derechos de patente, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización de los bienes y prestación de servicio o parte de ellos en los Estados Unidos Mexicanos.

4.- Garantía de cumplimiento.

- 4.1 El proveedor, dentro de los 12 días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de adjudicación del contrato, otorgará una garantía de cumplimiento al contratante por el equivalente al 10% del monto total del contrato.
- 4.2 El monto de la garantía de cumplimiento, será pagadero al contratante como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento por el proveedor de sus obligaciones contractuales.
- 4.3 La garantía de cumplimiento estará denominada en la misma moneda que el contrato y se presentará mediante una fianza expedida por institución aceptable al contratante.
- 4.4 La garantía de cumplimiento será cancelada por el contratante a más tardar dentro de los 365 días siguientes a la fecha en que el proveedor haya cumplido sus obligaciones contractuales.

5.- Precios.

- 5.1 Los precios que cobre el proveedor por el servicio prestado de conformidad con el contrato, no serán diferentes de los que haya cotizado en su oferta.
- 5.2 Condiciones de precios: los precios unitarios serán fijos para este "contrato".

6.- Pago.



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**
**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
de la Auditoría Superior del Estado de Baja California**

6.1 La forma del pago se realizará en una sola exhibición los primeros diez días una vez firmado el contrato, previa expedición de la factura correspondiente, en los términos precisados en el presente documento y las disposiciones fiscales.

6.2 La moneda en la que deberá efectuarse el pago de los bienes y otros gastos asociados al proveedor de conformidad con el contrato será en pesos mexicanos.

7.- Entrega y documentos.

7.1 El texto de la póliza deberá contener la descripción de la suma y el importe asegurado atendiendo al tipo de siniestro a que se refiere el numeral 4 de la Sección II "Bases del Concurso".

7.2 El proveedor hará entrega de los servicios con arreglo a lo dispuesto por el contratante.

7.3 Plazo para la prestación del servicio: la entrega de los servicios será dentro de un plazo y tiempos fijados en el contrato de prestación de servicios.

8.- Idioma.

El "contrato" estará redactado en idioma español, conforme a lo especificado por el contratante en las instrucciones a los concursantes. Este idioma será el que prevalezca en la interpretación del contrato. Todos los textos, la correspondencia y los demás documentos relativos al "contrato" que intercambien las partes constarán en ese mismo idioma.

9.- Leyes aplicables.

El "contrato" será regido de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado y las leyes que de ella emanen.

10.- Interpretación.

Para la interpretación y cumplimiento del "contrato", las partes se someten a las leyes y disposiciones aplicables en el territorio Mexicano, y a la jurisdicción y competencia de los tribunales que correspondan en el Estado de Baja California, por lo que el proveedor renuncia al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

11.- Domicilio.

Domicilio del contratante: **Oficinas públicas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, ubicadas en Calle Calafia y Calzada Independencia S/N, Módulo "G", Centro Cívico, Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.**

Por lo que hace al precio, se establece que la propuesta ofertada es por la cantidad de **\$2'540,561.85 M.N. (Son Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil Quinientos Sesenta y Uno pesos 85/100 moneda nacional)**, asimismo, se hace mención que la garantía de la oferta asciende a **\$250,000.00 M.N. (Son**

Doscientos Cincuenta Mil pesos 00/100 moneda nacional), de conformidad con la cláusula Quince de las bases antes enunciadas.

En relación al PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, con fundamento en el Artículo 38 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se propone el procedimiento de contratación en la modalidad de Adjudicación Directa, para la Contratación y Adquisición de Pólizas de Seguros de Vida para empleados con categoría de Base, Confianza, Jubilados y Pensionados de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por actualizarse el supuesto descrito previamente.

Se solicita que se realice la presente contratación bajo el procedimiento de adjudicación directa por excepción al procedimiento de licitación pública, al haberse declarado desiertas dos licitaciones de manera continua, identificadas como LPR-ASEBC-2024/01 y LPR-ASEBC-2024/02 y toda vez que sigue siendo necesaria la prestación del servicio correspondiente por resultar en prestaciones legítimas de los trabajadores pero además, constituyendo la salud en un derecho humano que debe ser protegido, con base en la fracción VI del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, sea a favor de "GNP Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ", según lo expuesto con anterioridad..."

Una vez leído el oficio de justificación respectivo por la Lic. Mariana de la Parra Palacios, Invitada del Comité de Adquisiciones, el Presidente solicita el apoyo del Lic. Ramón Iribe Pérez, para que proceda a revisar la propuesta presentada por:

PROVEEDOR
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. (GNP)

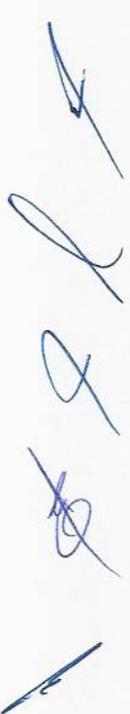
El Lic. Ramón Iribe Pérez, realiza la revisión de los documentos presentados por GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. (GNP); dando cuenta a los miembros del Comité de la verificación de cumplimiento de requisitos estipulados en el oficio de justificación al que se acaba de hacer referencia y en lo que respecta a la parte aplicable de las bases de la licitación pública LPR-ASEBC-2024/02, relativa a la contratación y adquisición de pólizas de seguros de vida para empleados con categoría Base, Confianza, Jubilados y Pensionados de la Auditoría Superior del Estado, revisando el cumplimiento de los requisitos que para tal efecto fue elaborado por este Comité,

marcando con una "X" en los supuestos que cumpla y con la leyenda "NO CUMPLE" en los que no se cumpla el supuesto, el cual se integra a la presente acta para su constancia.

#	CONCEPTO	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. (GNP)
1	El formulario de oferta y catálogo de conceptos.	X
2	Manifestación por escrito en papel membretado del proveedor invitado en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos del Art. 49 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el estado de baja California.	X
3	Copia simple de acta constitutiva y copia certificada para cotejar.	X
4	Poder notarial del representante.	X
5	Copia fotostática de la cédula de identificación fiscal.	X
6	Última declaración anual de I.S.R. presentada en el ejercicio 2022; el último pago provisional del ejercicio actual y/o comprobante de no adeudo; así como comprobante de domicilio fiscal.	X
7	Referencias comerciales y lista de clientes principales (como mínimo 3 de cada uno).	X
8	El currículum de la empresa.	X
9	Catálogo de los servicios propuestos	X
10	Carta de la institución de crédito, confirmando el monto de sus operaciones y líneas de crédito, o en su caso, presentar estados financieros, de resultados y balance general debidamente dictaminados, al 31 de enero de 2023 de la compañía participante.	X
11	Opinión de cumplimiento fiscal POSITIVA, con fecha de emisión no mayor a 10 días naturales	X
	Observaciones:	

Respecto de lo anterior, en el uso de la voz, el Lic. Ramón Iribe, manifiesta que GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. (GNP), cumplió con cada uno de los requisitos como ha quedado asentado anteriormente.

Reiterando que la propuesta presentada por la compañía aseguradora GNP Grupo Nacional Provincial, S.A.B. es de **\$2'540,561.85 M.N. (Son Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil Quinientos Sesenta y Uno pesos 85/100 moneda nacional)**, asimismo, se hace mención de la garantía de la oferta asciende a **\$250,000.00 M.N. (Son Doscientos Cincuenta Mil pesos 00/100 moneda nacional)**, de conformidad con la cláusula Quince de las bases de licitación; lo anterior a efecto de que se tome en cuenta al momento de la votación.




Acto seguido el Presidente agradece a la Lic. Mariana de la Parra Palacios y al Lic. Ramon Iribe Pérez y solicita a los miembros del Comité proceder a la deliberación, análisis y discusión del punto 3.2, solicitándole a la C. Sedina Sánchez Iruretagoyena, representante de la compañía aseguradora GNP Grupo Nacional Provincial, S.A.B., si puede esperar en la antesala de la planta alta del edificio de esta Auditoría Superior, lo anterior a efecto de llevar a cabo el análisis y discusión de la propuesta presentada, informándole que será requerida su presencia al terminar dicho análisis. Hecho lo anterior se procede al análisis y deliberación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y que del oficio de justificación y documentación anexa descritos, este Comité de adquisiciones habrá de emitir su voto, solicitando el Presidente el Secretario Ejecutivo someta a votación el punto 3.2 *“Adjudicación Directa en relación a la Contratación y Adquisición de Pólizas de Seguros de Vida para empleados con categoría de Base, Confianza, Jubilados y Pensionados de la Auditoría Superior del Estado de Baja California”*; a lo que el Secretario ejecutivo somete a votación la adjudicación directa, votado a favor de manera unánime, haciéndose la manifestación de que, se ha podido establecer que dichos criterios se actualizan en el presente caso derivado del análisis señalado.

Establece el Presidente que, en ese mismo sentido, el Comité de Adquisiciones ha podido determinar que la causa de excepción aducida para justificar la contratación de mérito, prevista en el artículo 38, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, que establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando *“Se realicen dos licitaciones públicas que hayan sido declaradas desiertas”*; ha quedado debidamente acreditado en la presente sesión, por lo que en atención a lo antes expuesto, este Comité acuerda procedente la adjudicación de manera directa en los términos planteados, para lo cual se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para la **"CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA**

EMPLEADOS CON CATEGORÍA DE BASE, CONFIANZA, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", según términos, condiciones, especificaciones y características que se describen en el cuerpo de este documento y sus anexos.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese el contrato respectivo de manera directa en favor de " **GNP Grupo Nacional Provincial, S.A.B** ", por un importe total que asciende a **\$2'540,561.85 M.N. (Son Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil Quinientos Sesenta y Uno pesos 85/100 moneda nacional)**. En los plazos, condiciones de entrega y forma de pago indicado en el oficio de justificación de mérito agregado como anexo al presente.

Haciendo uso de la voz el Presidente Alejandro Arredondo Novoa, solicita la presencia de la C. Sedina Sánchez Iruretagoyena, representante de la compañía aseguradora GNP Grupo Nacional Provincial, S.A.B., y una vez incorporada la representante, el Presidente procede a informarle que se ha determinado como procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para la "CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA EMPLEADOS CON CATEGORÍA DE BASE, CONFIANZA, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, en los términos de la propuesta presentada por GNP Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

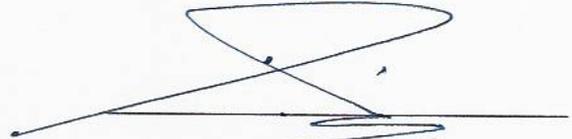
Agotado el punto 3 y sus subnumerales 3.1 y 3.2 del orden del día, en uso de la voz el Presidente del Comité le solicita al Secretario Ejecutivo dar lectura del siguiente punto del orden del día, informado el Secretario Ejecutivo que es el número 4 denominado Asuntos Generales, en uso de la voz, pregunta el Presidente si existe algún punto a tratar en asuntos generales y al no haber ningún asunto por tratar, el Presidente solicita al Secretario Ejecutivo a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Informando el Secretario Ejecutivo que el siguiente punto del orden del día, es el número 5 relativo a la Clausura de la Sesión.

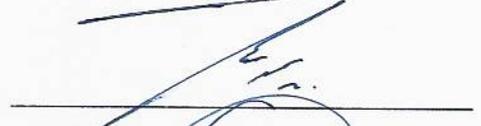
En el uso de la voz, el representante del Presidente del Comité, da por terminada la sesión siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de marzo del dos mil veinticuatro, firmando al calce y margen para constancia legal de los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR:**

Mtro. Alejandro Arredondo Novoa
En representación del Presidente del Comité



Ing. Enrique Octavio Morán White
En representación del Secretario Ejecutivo del Comité



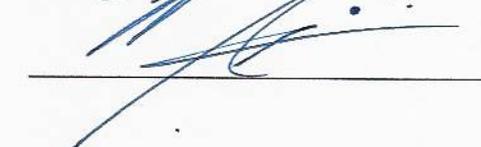
L.A.E. José Luis Contreras Vidauri
Vocal



Tec. Luis Enrique Navarro Méndez
Vocal suplente



Lic. Ramón Iribe Pérez
Asesor



INVITADOS

Lic. Alberto Isaac Escobedo Chávez
Invitado



Lic. Mariana de la Parra
Invitado.



COMPAÑÍA ASEGURADORA

Sedina Sánchez Iruretagoyena
GNP, Grupo Nacional Provincial, S.A.B.



ESTA HOJA PERTENECE AL ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CELEBRADA EL MARTES VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA PARA EMPLEADOS CON CATEGORÍA DE BASE, CONFIANZA, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR ACTUALIZARSE LA CAUSAL DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO.